

Ordenamiento de Gestión de Centros Propios y Centros Asociados de Múltiple Dependencia

Contenido

Introducción	2
Normativa	2
Circuito	5
Resultados	5
Convenios de Asociación de Centros de Múltiple Dependencia	5
Autoridades de Centros	5
Centros Propios	5
Centros Múltiple Dependencia.	6
Reglamentos Internos de Centros	7
Consejos Asesores de Centros	8

1. Introducción

En el marco del **Ordenamiento de Gestión de Centros Propios y Centros Asociados de Múltiple Dependencia** se presenta el siguiente informe con el objeto de proporcionar una visión clara y estructurada del estado de la documentación tendiente a la regularización institucional de los centros propios y asociados de múltiple dependencia.

Este proceso no solo busca identificar los puntos claves y sus contenidos, sino también brindar herramientas necesarias para optimizar la gestión y utilización de la información de los centros.

La Comisión de Investigaciones Científicas, cuenta con 7 Centros Propios y con 18 Centros Asociados de Múltiple Dependencia. Los centros son unidades operativas a través de las cuales la CIC ejecuta por sí o en colaboración con otras instituciones, actividades de investigación y desarrollo, formación de recursos humanos y/o servicios tecnológicos al medio productivo público y/o privado.

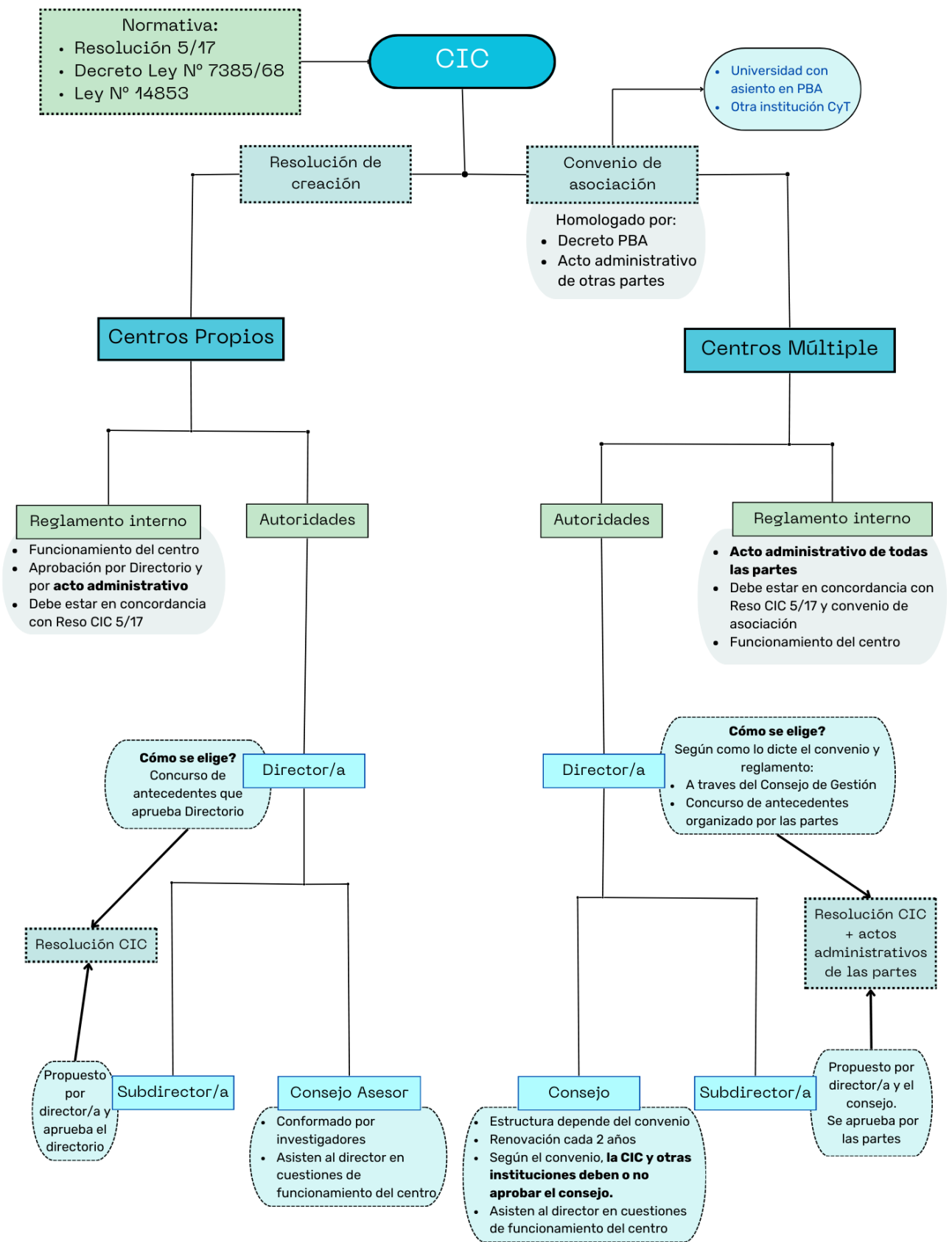
Los centros se desenvuelven con la máxima autarquía y descentralización administrativa compatible con la necesaria transparencia institucional y en el marco de objetivos y recursos definidos taxativamente en su creación, tanto por la CIC como por instituciones de las que dichos centros dependen en asociación con la CIC.

Los CENTROS PROPIOS tienen dependencia exclusivamente de la CIC la cual financia gastos de infraestructura, de recursos humanos y en forma total o parcial, gastos de funcionamiento. La elección de autoridades es responsabilidad de la CIC y se realiza a través de un concurso de antecedentes.

En el caso de los CENTROS DE MÚLTIPLE DEPENDENCIA, las instituciones asociadas financian en forma conjunta con la CIC los recursos humanos, gastos de infraestructura y de funcionamiento y acuerdan el modo de distribución de los recursos que deriven de las actividades de transferencia tecnológica de los mismos, además de participar en la elección de autoridades de las Unidades Ejecutoras de acuerdo a lo establecido en el convenio de asociación.

2. Normativa

La CIC cuenta con un reglamento de Centros, RESOLUCIÓN 5/17, donde se explicita los principales puntos a considerar para el funcionamiento y gestión de estos. Dicha información se encuentra resumida en el gráfico a continuación:



3. Circuito

A mediados del 2023, se le solicitó a los directores y directoras de los Centros Propios y de Múltiple Dependencia una serie de documentación para realizar el relevamiento necesario. *De manera embebida a este informe se incorpora una planilla donde se detalla la información presentada por cada uno de los centros.*

De todas maneras, a modo de resumen se presentan los resultados destacados con una propuesta de acciones a abordar en el 2024:

4. Resultados

4.1. Convenios de Asociación de Centros de Múltiple Dependencia

- Dieciocho (18) centros asociados de múltiple dependencia.

El INREMI, centro asociado en conjunto con la UNLP, es el único que cuyo convenio de asociación no se encuentra vigente.

Recomendación:

- Se sugiere tomar intervención durante el 2024 en conjunto con el departamento de Convenios de la CIC, para regularizar el mismo.

4.2 Autoridades de Centros

4.2.1 Centros Propios

En primer lugar, todos los Centros Propios cuentan con resolución de creación.

En cuanto a la designación de directores/as, actualmente los siete (07) Centros Propios se encuentran con designaciones interinas o prórrogas. Esto significa que, se debería de realizar el concurso de antecedentes, previa aprobación de las Bases y Condiciones por Directorio. La designación de la autoridad del centro culmina con la aprobación de Directorio y el dictado del correspondiente acto administrativo (resolución CIC).

Para ello se propone el siguiente cronograma:

Febrero 2024: definir las Bases y Condiciones para llevar adelante el concurso de autoridades, donde se determinarán los antecedentes principales que deben cumplir los candidatos/as para ser seleccionados como directores/as de centros propios. Se sugiere que el mismo sea elaborado en conjunto con el departamento legal y técnico de la CIC.

Marzo 2024: Directorio de la CIC deberá aprobar el reglamento para el concurso de autoridades.

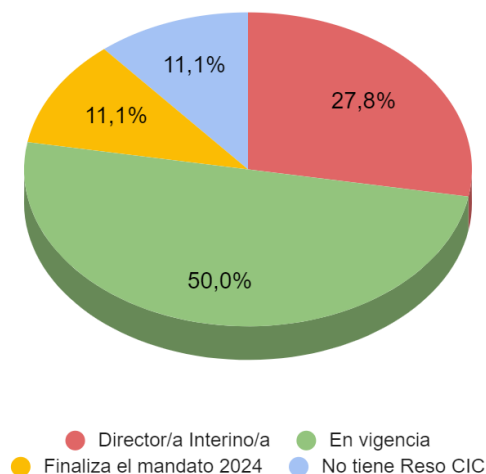
Abril 2024: Se realiza el concurso.

Mayo 2024: Evaluación de los candidatos y candidatas presentadas.

Junio 2024: Se aprueba autoridades por directorio y se realiza la correspondiente designación.

4.2.2 Centros Múltiple Dependencia

Centros Múltiple Dependencia: Dirección



Durante 2024, los siguientes centros deberán renovar autoridades:

Por vencimiento del mandato

- CIDEPINT - Vencimiento septiembre 2024.
- IMBICE - Vencimiento octubre 2024

Directores interinos

- CETMIC
- CIFICEN (el proceso de concurso ya se encuentra en proceso desde noviembre 2023)
- IHLLA (el proceso de concurso ya se encuentra en proceso desde noviembre 2023)
- CIOp (el proceso de concurso ya se encuentra en proceso desde noviembre 2023)
- UPL
- INREMI
- CITEC

Para ello se propone el siguiente cronograma:

Febrero y marzo 2024: Tomar comunicación con las instituciones asociadas para proyectar los concursos y en caso de ser necesario definir reglamentos de selección de autoridades.

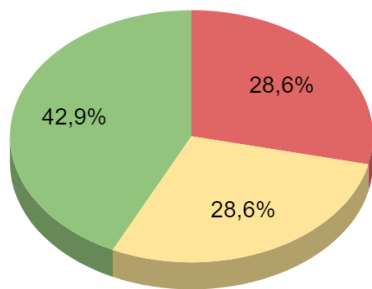
Abril 2024: en función de lo acordado con las demás instituciones se definirá un cronograma anual con inicio de concursos. El mismo se informará al Directorio de la CIC para que sea aprobado.

Además, se informa que será necesario trabajar en reglamentos para la selección de autoridades con diferentes instituciones asociadas. En estos reglamentos se determinan los mecanismos de selección y los antecedentes principales que deben cumplir los candidatos/as para ser seleccionados como directores/as de centros. A continuación, se informa las instituciones con las que se deberá abordar esta tarea:

1. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (en referencia al IDIP)
2. Universidad Nacional de Mar del Plata (en referencia al centro IGCYC)
3. Universidad Nacional del Sur (en referencia al centro CGAMA)
4. Comisión Nacional de Energía Atómica (en referencia al centro PLADEMA)
5. Universidad Provincial del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires (en referencia al centro CEDETS).

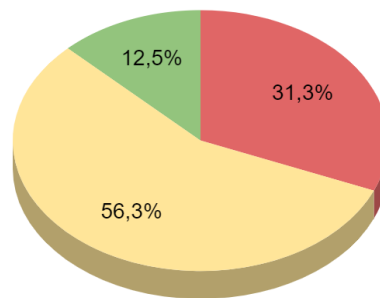
4.3 Reglamentos Internos de Centros

Reglamento interno de Centros Propios



● No informado ● No aprobado ● Aprobado

Reglamento interno de Centros Múltiple Dependencia



● No informado ● No aprobado ● Aprobado

Respecto a los Reglamentos Internos de centros propios y múltiples que no se encuentran debidamente aprobados y/o presentados se propone:

Junio y julio 2024: trabajar en la definición del reglamento y su articulado en conjunto con las autoridades del centro, y si corresponde, en conjunto con otras instituciones asociadas.

Agosto 2024: se sugiere elevar al departamento técnico y legal el reglamento interno para su intervención

Septiembre de 2024: Aprobar reglamentos internos de centros propios y múltiples en el Directorio de CIC.

Cabe aclarar que este cronograma se encuentra sujeto a la previa designación de autoridades en aquellos centros que sea necesario.

Se deja constancia que se deberá trabajar en los reglamentos internos de los siguientes centros:

Centros propios

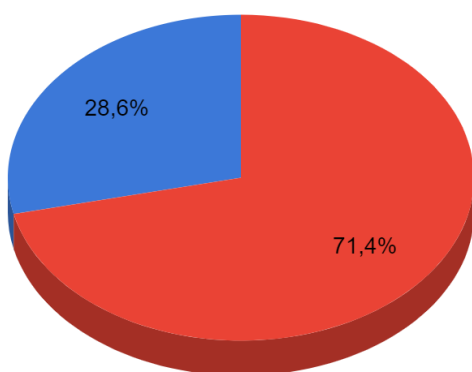
- CEMECA
- CEREN
- LAL
- LINTA

Centros de Múltiple Dependencia

- CEDETS
- CETMIC
- CGAMA
- CIDEPINT
- CINDECA
- CIOp
- CIVETAN
- IAR
- IDIP
- IGCYC
- IHLLA
- IMBICE
- INREMI
- PLADEMA
- UPL
- CITEC

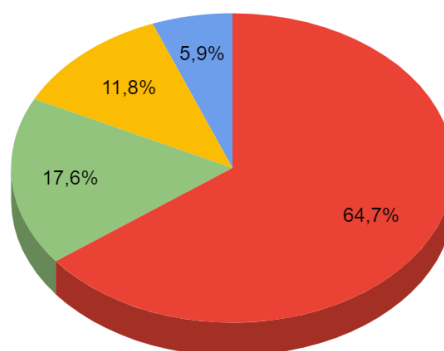
4.4. Consejos Asesores de Centros

Consejo Asesor de Centros Propios



● No Informado ● Informado

Consejo de los Centros Múltiple Dependencia



● No aprobado ● Aprobado ● No informado
● No necesita aprobación

De los Centros propios solamente dos (2) centros presentaron la información correspondiente al Consejo Asesor. En 2024 será necesario trabajar en la regularización de estos consejos con los centros de manera posterior a la regularización de autoridades de los centros:

- CEMECA

- CEREN
- CESGI
- CPP
- LINTA

Dentro de los Centros de Múltiple Dependencia, doce (12) de los centros no cuentan con el Consejo aprobado por la CIC. Se deberá solicitar la información nuevamente y aprobar por directorio.

- CETMIC
- CGAMA
- CIDCA
- CIDEPINT
- CIFICEN
- CINDECA
- CIOP
- CIVETAN
- IDIP
- IGCYC
- IHLLA
- INREMI
- PLADEMA
- CITEC



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ORDENAMIENTO DE CENTROS - informe diagnóstico

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.